



NUEVA SUJECIÓN COLONIAL, EL SIGLO XVIII, LA ILUSTRACIÓN Y LAS IDEAS RACIALES: CLASIFICAR Y CATALOGAR

A lo largo del siglo xvii, los territorios americanos del Imperio español habían acumulado una importante autonomía política y económica con respecto de la Corona. La llegada de los Borbones al trono español a principios del siglo xviii y el auge de las ideas ilustradas trajeron consigo transformaciones administrativas, económicas, políticas y sociales, así como un nuevo pensamiento, crítico de la *escolástica*, basado en la ciencia y la razón. Junto con las ideas enfocadas en catalogar y clasificar, se desarrollaron el concepto de raza y los prejuicios racistas como los conocemos hoy en día, que, entre otras cosas, “justificaron” el comercio de personas esclavizadas desde África, al considerar que había razas humanas inferiores y superiores que se definían por el color de la piel, los rasgos físicos y las costumbres. Precisamente en el siglo xvii, el comercio de personas esclavizadas tuvo su mayor auge en territorios americanos como Brasil, Estados Unidos y regiones del Caribe. Sin duda, esto se facilitó por la justificación “científica” del racismo, generada por las ideas mencionadas.

REFORMAS BORBÓNICAS EN LA NUEVA ESPAÑA 1765-1786

- *Reorganización del poder político y administrativo, para restarle poder al virrey a través de una nueva organización geopolítica del territorio con la creación de las intendencias y nuevas formas de recaudación de impuestos.*
- *Sustitución de los funcionarios de la Real Audiencia. Jueces y letrados –tanto españoles como criollos– fueron sustituidos por administradores fiscales o militares de carrera enviados desde España.*
- *Disminución del poder de la Iglesia con la prohibición de la formación de novicios y fundación de nuevos conventos, así como la expulsión en 1767 de la Compañía de Jesús, que había acumulado poder y riqueza en los virreinos, como dueña de haciendas y su predominio en la educación.*
- *Modernización de las operaciones mineras y creación de nuevas empresas como el monopolio del tabaco, junto con la liquidación de los monopolios de los comerciantes que controlaban el comercio exterior.*
- *Control y críticas de ciertas costumbres y tradiciones sociales, así como el fortalecimiento de las divisiones estamentales y sociales a partir de clasificaciones “raciales”.*
- *Fortalecimiento y desarrollo de las milicias por parte de la Corona y de los Gobiernos virreinales.*

Para más información sobre los efectos económicos de las Reformas Borbónicas, véase Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1976, vol. ii, pp. 183-301.

REAL CÉDULA QUE DECLARA LA FORMA EN LA QUE SE HA DE GUARDAR Y CUMPLIR EN LAS INDIAS LA PRAGMÁTICA SANCIÓN DE 23 DE MARZO DE 1776 SOBRE CONTRAER MATRIMONIOS [fragmento]

[S]obre el establecimiento de reglas saludables y oportunas que conformándose con los separados cánones y leyes de estos Reinos previciesen los gravísimos perjuicios que se han experimentado en la absoluta y desarreglada libertad con que se contraen los esponsales por los apasionados e incapaces jóvenes de uno y otro sexo, y a que además de otras exhortaciones y oportunas advertencias [...] que los obispos no permitan que se contraigan matrimonios entre desiguales contra la voluntad de los padres, ni los protejan, ni los amparen dispensando las proclamas, que tampoco consientan a los párrocos que sin darles parte saquen de las casas de sus padres a las hijas para depositarlas y casarlas contra la voluntad de ellos sin dar primero noticia a los Obispos para que estos averigüen si es o no racional la resistencia y que los previsores no admitan en sus tribunales instancias sobre los esponsales contraídos con notoria desigualdad, sino que aconsejen y aparten a los hijos de familias de su cumplimiento cuando redunden en el descrédito de sus padres.

ADVERTENCIA EN LA REAL CÉDULA SOBRE MULATOS, NEGROS, COYOTES Y CASTAS

Que mediante las dificultades que pueden ocurrir para que algunos de los habitantes de aquellos dominios hayan de obtener permiso de sus padres, abuelos, parientes, tutores o curadores y que puede ser causa que dificulte contraer los esponsales y matrimonios y de otros inconvenientes morales y políticos, no se entienda dicha Pragmática con los mulatos, negros, coyotes e individuos de castas y razas semejantes tenidos y reputados públicamente por tales, exceptuando a los que de ellos sirvan de oficiales en las Milicias o se distinguen de los demás por su reputación, buenas operaciones y servicios, porque éstos deberán así comprenderse en ella; pero se aconsejara y hará entender a aquellos de la obligación natural que tienen de honrar y venerar a sus padres y mayores, pedir su consejo y solicitar su consentimiento y licencia.

Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica (1493-1810)*, vol. III, tomo I, 1671-1779, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962, pp. 438-439.

78

Estas transformaciones repercutieron en la Nueva España en el siglo XVIII a través de las Reformas Borbónicas, medidas económicas, políticas y sociales destinadas a retomar el control de los virreinos de la Corona española. Por entonces, palabras o nociones como *colonia* comenzaron a utilizarse para explicar la nueva relación de sujeción que caracterizaría las relaciones entre las potencias europeas y los territorios americanos.

En la base de estas prácticas se encontraban las ideas de la Ilustración, que proclamaban la necesidad de contar con un nuevo Estado fortalecido, hasta cierto punto laico, haciendo una importante crítica a los paradigmas escolásticos y promulgando nuevas formas de conocimiento basadas en el

raciocinio y en métodos científicos sustentados en la experimentación y la clasificación.

Además de las medidas para transformar la administración del Estado, se pusieron en práctica nuevas ideas sobre la sociedad, las costumbres y formas de pensar relativas a la educación, la ciencia, las modas y las diversiones. Por ejemplo, se consideró que existían prácticas y formas de entretenimiento que contravenían el orden social y moral, y se normaron y legislaron costumbres consideradas relajadas. También se intentó ordenar los matrimonios con la aplicación de reglas más rígidas, como la Pragmática Real de Matrimonios expedida en 1778 por Carlos III. Esta norma se dictó para impedir el matrimonio entre “desiguales”, para lo cual se esta-

bleció el requerimiento del permiso de los padres o tutores de los contrayentes, así como el límite a la libertad de los clérigos para realizar este sacramento sin el consentimiento de la autoridad civil.



Denominaciones como *ahí te estás* sólo fueron utilizadas en este tipo de cuadros y no en la vida cotidiana.



Indio y loba. De acuerdo con los criterios racistas que comienzan a tener importancia en este período, las mezclas de los grupos iban "contaminando" la calidad de las personas.

EL CÓDIGO NEGRO O INSTRUCCIÓN DE 1789 EN EL IMPERIO ESPAÑOL

En la segunda mitad del siglo XVIII, la Corona española, intentando ordenar el trato que recibían los esclavos en sus colonias, expidió varios Códigos Negros, donde se adaptaba el Código Francés de 1685 y se incorporaba parte de la legislación esclavista española anterior para conformar un cuerpo jurídico coherente con miras a controlar a la población esclava y lograr un tratamiento más humanitario que evitara los levantamientos, las rebeliones y el cimarronaje. El Código Negro o Instrucción de 1789 se elaboró en la Audiencia de Santo Domingo y lo expidió Carlos III, con vigencia para todas las colonias; sin embargo, esta legislación no se aplicó en los territorios de la Corona española.

Para mayor información sobre la legislación esclavista en Hispanoamérica, véase Manuel Lucerna Salmoral, *Los códigos negros de la América española*, Madrid, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura/Universidad de Alcalá, 1996.

79

Los africanos y afrodescendientes establecieron parejas y familias con mujeres de distintos grupos en la sociedad novohispana, incluso con españolas.



Cabe mencionar que aun cuando se hicieron intentos para aplicar estas reglamentaciones y evitar matrimonios entre personas de distintas “razas” y condiciones económicas, las prácticas de matrimonio y las uniones extramaritales entre distintos grupos eran habituales y difíciles de impedir.¹

Resulta paradójico que ciertas ideas de la Ilustración relacionadas con la necesidad de estudiar y clasificar el mundo natural fueran las que permitieron que se sentaran las bases para el desarrollo del racismo “científico”. En este periodo comienzan, por una parte, la utilización del concepto de *raza* para clasificar y explicar la diversidad humana y, por otra, el uso de ese concepto para legitimar el orden social y económico.

El punto de partida de todas las clasificaciones sobre las razas se encuentra en Linneo y su obra *Sistema naturae* (*Sistema de la naturaleza*) de 1758. Este naturalista clasificó a los seres humanos a partir del color de la piel en europeos, asiáticos, africanos y americanos. En 1775, Johan Blumenbach en su obra *De generi humani varietate nativa*, a partir



El chocolate, en imágenes pictóricas y documentos escritos, estuvo muchas veces relacionado con las mujeres de origen africano.

de los datos de peso, color, cabello, estructura del cuerpo y forma del cráneo, clasificó al género humano en cinco variedades: la blanca o caucásica, la amarilla o mongólica, la cobriza o americana, la parda o malaya y la negra o etiópica. La raza no fue sólo un instrumento clasificador sino un componente clave en las ideas *evolutivas* de la Ilustración.

Las concepciones ilustradas promovieron el conocimiento científico. Así, en esa época, empiezan a llevarse adelante las misiones para documentar la naturaleza de los territorios americanos. En octubre de 1787, por ejemplo, dieron inicio los viajes de la Real Expedición Botánica a la Nueva España, el último de los cuales estuvo dirigido por José Mariano Mociño y Martín de Sessé. Sin embargo, estas ideas de la Ilustración no sólo originaron este tipo de conocimiento, sino que también contribuyeron a que conceptos como el de *limpieza de sangre*, vi-

¹ Una interesante reflexión acerca de la vida social durante este periodo se puede ver en Juan Pedro Viqueira, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987; sobre la vida cotidiana y las costumbres de la época, véase Pilar Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. III, *El siglo XVIII: entre tradición y cambio*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2005.

gente en España desde el siglo xv, cobraran nueva importancia en la Península y, por lo tanto, en los territorios americanos.²

² Un repaso del proceso de formación histórica del racismo como ideología se puede ver en Christian Geulen, *Breve historia del racismo*, trad. de Elena Bombín Izquierdo y Jesús de la Hera Martínez, Madrid, Alianza, 2010. Un conjunto de textos clásicos sobre las nociones de *raza* y *racismo* se puede ver en Odile Hoffmann y Óscar Quintero, *Estudiar el racismo. Textos y herramientas*, París/México/Bogotá, Proyecto Afrodesc/Eurescl, 2010, disponible en <<http://www.ird.fr/afrodesc/spip.php?article332>>.



Clasificaciones como ésta daban cuenta de los prejuicios de la época, ya que ciertos grupos surgidos del mestizaje están asociados al descenso en la escala social.

Las nuevas ideas y sus repercusiones en la Nueva España

Las uniones entre distintos grupos culturales y sociales fueron motivo de preocupación para las autoridades virreinales y ciertos sectores en el poder. La convivencia y el intercambio entre personas indígenas, africanas y europeas se llevó a cabo desde el momento de la Conquista. A partir del siglo xviii, con la llegada de ideas sobre seres humanos “inferiores y superiores”, estos postulados comenzaron a tener mayor importancia entre la sociedad. Los libros de bautismos, matrimonios y defunciones, divididos en indios, españoles y castas reflejan las ideas del periodo, ya que a pesar del crecimiento de los grupos mestizos, el “blanqueamiento” de la sociedad novohispana aumentó notablemente en los documentos.

81

PROBLEMAS PARA ELABORAR EL PADRÓN DE 1777 EN QUERÉTARO

Que no se ha formado un padrón para sólo españoles, otro separado para sólo mestizos, otro para mulatos y otro para indios porque de todas las castas viven en la Ciudad, y en una misma casa suelen hallarse de todas calidades, y aun en una misma familia se ve que el marido es de una, la mujer de otra, y los hijos de otras: por ejemplo, el marido español, la mujer india, y los hijos mestizos, y por la misma razón no se anotaron al contramargen las familias, pues debería hacerse la misma separación, entresacando ya españoles, ya mestizos, ya indios en las casas de numerosos vecindarios de esta Ciudad.

Joseph Antonio de la Vía, juez eclesiástico del curato de Santiago de Querétaro en México, Padrón de 1777.



Las ideas de la Ilustración se preocuparon por clasificar el mundo natural y social. Con pinturas como ésta, se daba a conocer al mundo las características de los productos naturales de la Nueva España.

Las ideas raciales y los prejuicios se fortalecieron a lo largo del siglo XVIII, cuando la Nueva España era ya una sociedad mestiza. Muchos funcionarios se quejaban de los problemas que se enfrentaban para realizar censos con división de castas, ya que en una sola familia podían encontrarse personas indígenas, mestizas, españolas o afrodescendientes.

El interés por catalogar el mundo natural también se extendió hacia el mundo social, con el propósito de mostrar, sobre todo a Europa, las características de las tierras americanas, sus frutas, sus vestimentas y la diversidad de sus grupos humanos. En este siglo y en este contexto se realizaron las llamadas pinturas de “castas” o de mestizaje.

La Nueva España fue sin duda alguna una sociedad sumamente desigual en lo económico y social, con importantes diferencias *estamentales* y *corporativas*. Las Reformas Borbónicas, cuyo propósito era un mayor rendimiento económico y el control social de sus colonias, aumentaron significativamente la pobreza y la problemática social. A pesar de ello,

no puede considerarse a la Nueva España como una sociedad de “castas” con rígidas separaciones por linajes, apariencias, oficios o color de piel, como generalmente se piensa que fue.

CUADROS DE CASTAS O DE MESTIZAJE DEL SIGLO XVIII

En estos lienzos se representaba a grupos familiares haciendo referencia a su procedencia cultural en escenas domésticas, ciudadanas y retratando los oficios desempeñados. Las parejas acompañadas de un hijo o hija mostraban la diversidad cultural del México virreinal, a partir de una clasificación compleja de la sociedad novohispana en la que aparecen términos que aluden al color, junto con otros que se refieren a la nacionalidad, el porcentaje de sangre o el léxico popular. Gran parte de las denominaciones de castas que estos cuadros presentan, como saltapatrás, tente en el aire, albarazado, no se emplearon en los documentos novohispanos ni en la vida cotidiana para denominar a las personas.

Para mayor información sobre los cuadros de castas, véase, entre otros, Ilona Katzew (coord.), *New World Orders: Casta Painting and Colonial Latin America*, Nueva York, Americas Society, 1996.



Cuadro de castas o de mestizaje del siglo XVIII en el que se clasifica a los grupos de la sociedad novohispana de acuerdo con los criterios de su “calidad”.

